



El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en lo sucesivo el INSTITUTO FONACOT, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26 fracción II, 31, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 53, 54 y 54 A del Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia; por conducto de la Subdirección General de Administración, ubicada en Av. de los Insurgentes Sur, No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760 en México, Distrito Federal, con teléfono 52-65-74-00 extensiones 7611 y 7380, celebrará la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. XX, para la Adquisición de Mobiliario y Equipo de oficina, de acuerdo a las siguientes

BASES:

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- Área Requirente: Las áreas administrativas del INSTITUTO FONACOT facultadas para llevar a cabo procedimientos de Invitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de contratación de servicios.
- 2. Área Participante: Las que de acuerdo con sus funciones y programas a su cargo requieran adquirir, arrendar o contratar bienes y servicios
- 3. Área Técnica: Mantenimiento y servicios generales.
- 4. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, desarrollado por la SFP, con dirección electrónica en Internet: http://www.compranet.gob.mx
- 5. SFP: Secretaría de la Función Pública.
- Contrato-pedido: Instrumento legal que suscribe el INSTITUTO FONACOT con el Licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.
- 7. Convocante: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y/o Instituto Fonacot.
- 8. Internet: Red Mundial de Computadoras.
- IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- 10. Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11. Licitante: La persona que participe en la presente Invitación que ofrece sus servicios al INSTITUTO FONACOT.
- 12. **Personas:** Personas físicas o morales.
- 13. **Proveedor:** La persona física o moral, que celebre con el INSTITUTO FONACOT, el Contrato-pedido que se derive de esta Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas.
- 14. Reglamento: Reglamento de la Ley.
- 15. IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 16. **RFC**: Registro Federal de Contribuyentes.
- 17. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 18. APF: Administración Pública Federal.

1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Convocante cuenta con los recursos necesarios para la adquisición del bien objeto de la presente Invitación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de los recursos previstos en las partidas 5101 y 5102, de conformidad con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2008.

2.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Los licitantes con objeto de acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones, presentarán un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo al **Anexo No. 1**, el cual forma parte de estas bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo No. 1**, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten de los actos, contratos y convenios, y mientras no se señale otro distinto el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones, de conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento.

Asimismo, en caso de que el licitante nombre a un representante para efectos de presentar las proposiciones técnicas y económicas, o bien, para asistir a todos los eventos de la Invitación, bastará con la exhibición de una carta poder simple, conforme al **Anexo No. 2** el cual forma parte de estas bases, otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, anexando copia de una identificación vigente de quien entregue







las proposiciones, para cotejo contra el original, la carta poder y la identificación a la que se ha hecho referencia, documentos que deberán ir dentro del sobre de la propuesta, tal como se indica en el numeral 12.

El proveedor deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el correspondiente contrato-pedido.

3.- COSTO DE LAS BASES.

Con fundamento en el artículo 29 fracción II de la Ley y 27 de su Reglamento, estas bases serán gratuitas

4.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN.

4.1.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES:

Con fundamento en el último párrafo del artículo 33 y 43 fracción VI de la Ley y 34 de su Reglamento y con el objeto de eliminar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de estas bases, la junta de aclaración se realizará el día 11 de **noviembre** de **2008**, a las **11:00** horas, en la Sala 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur, No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de las presentes bases, por lo que deberán ser consideradas para la elaboración de las propuestas.

Los licitantes a los que se les hayan entregado las presentes bases, podrán enviar por escrito y/o en forma electrónica, formato Word en disco de 3 1/2 ó por correo electrónico a sherezada.iturbide@fonacot.gob.mx, a la Convocante hasta 24 horas antes de la fecha de la junta de aclaraciones, las dudas y/o los comentarios que sobre las bases estimen pertinentes. Por su parte la Convocante contestará en la junta de aclaraciones las solicitudes recibidas en la fecha prevista en este numeral. Si por algún motivo el licitante no hubiere podido enviar sus preguntas en la fecha antes prevista estas se podrán recibir incluso durante el desarrollo de la junta de aclaraciones cuyas respuestas se otorgarán por la Convocante dentro de las 24 horas siguientes a su recepción convocándose a una nueva junta de aclaraciones.

Al término del evento, se levantará el acta de la Junta de Aclaraciones que será firmada por los asistentes y de la que se entregará copia a los mismos.

4.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 y 43 de la Ley, el Acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 2008, a las 11:00 horas, en la Sala 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur, No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, en México, Distrito Federal, únicamente podrán participar las personas morales y/o físicas, que hayan sido invitadas por la Convocante; el evento se realizará aún cuando no se cuente con la presencia del representante del Órgano Interno de Control que invariablemente será invitado.

El registro de los asistentes se podrá llevar a cabo durante la hora anterior a la señalada para el acto de apertura de las proposiciones, conforme se vayan presentando al lugar del evento, los licitantes acreditados deberán identificarse plenamente y firmar el registro de asistencia respectivo.

La propuesta técnica y económica, deberán entregarse en un sólo sobre cerrado de manera inviolable conforme se vayan requiriendo en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

4.3.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE FALLO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley, el fallo que se emita de acuerdo con el dictamen que se elabore para el efecto, se dará a conocer el día 19 de noviembre de 2008, a las 14:00 horas, en la Sala 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452 Col. Roma Sur. en México. Distrito Federal.

4.4- DESARROLLO DE LOS ACTOS:

Conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39 del Reglamento, los actos serán presididos por el Director de Recursos Materiales y Servicios y como suplente lo hará el Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, el desarrollo será el siguiente:







- Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.
- Por lo menos un licitante, si asiste alguno, y el servidor público facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán las partes de las propuestas que previamente haya determinado la Convocante en las bases de la invitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas.
- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.
- En el acta se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación. La Convocante procederá a realizar la evaluación de las propuestas aceptadas.

4.5- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO:

- a) Comprobante de domicilio (copia del último recibo de teléfono, luz, agua, etc.)
- b) Carta con datos bancarios (No. de plaza, No. de sucursal y nombre, No. de cuenta con once dígitos y CLABE)
- c) Identificación oficial del representante legal (copia de credencial de elector, etc.)
- d) Acta constitutiva (copia)
- e) Poder notarial del representante legal (copia)
- f) RFC y alta ante la SHCP (copia)
- g) El acuse de recepción de la consulta de opinión ante el SAT, con el que se compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en le futuro la sustituya, preferentemente dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo de la presente invitación.

4.6- FIRMA DEL CONTRATO-PEDIDO:

El contrato-pedido se firmará el día 21 de noviembre de 2008, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, primer piso, C.P. 06760, Del. Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, de conformidad al modelo de contratopedido. Anexo No. 11.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato-pedido, por causas ajenas a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la SFP, para que resuelva lo procedente en términos de los artículos 59 y 60 de la Ley.

4.7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO-PEDIDO.

De conformidad al artículo 52 de la Ley, la Contratante, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar con el proveedor respecto del contrato-pedido vigente, el incremento en el tiempo en que entregará el bien dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (Veinte por ciento) de la vigencia y el precio sea igual al pactado en el contrato-pedido, ajustándose a lo siguiente:

- Que la fecha de entrega del bien correspondiente al incremento que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre la Contratante y el proveedor.
- Que la ampliación del contrato-pedido sea debidamente justificada por el área requirente.
- Que se cumpla con los lineamientos que en materia de austeridad presupuestal dicte la SHCP.







 En caso de modificación al contrato-pedido, se solicitará al prestador la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

4.8.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO-PEDIDO.

La Convocante, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato-pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al prestador, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir del bien originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato-pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP quedando únicamente obligada la Convocante, a reembolsar al prestador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato-pedido correspondiente, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley y 66 de su Reglamento.

4.9.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO-PEDIDO.

En términos del artículo 54 de la Ley, la Convocante, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato-pedido que derive de esta licitación, sin ninguna responsabilidad a su cargo, cuando:

- a) No se entregue el bien objeto de la licitación en la fecha pactada.
- b) No entregue el bien de conformidad a lo establecido en las bases, o sin motivo justificado no acata las indicaciones de la Convocante
- c) Suspenda injustificadamente la entrega del bien materia de la licitación.
- d) Por cualquier causa deje de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el bien.
- e) Ceda en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados de las bases.
- f) No dé a la Convocante las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación del bien.
- g) Se declare en quiebra o suspensión de pagos o le sobrevenga una huelga o por cualquier causa análoga.
- h) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en las bases y en sus anexos.

En caso de que la Convocante rescinda administrativamente el contrato-pedido, se le adjudicará a otra persona física o moral de las que participaron en este procedimiento, siempre que no exceda del 10% (diez por ciento) del precio ofertado por la primera y sus propuestas se consideren solventes.

El prestador quedará obligado ante la Convocante, a responder de los daños y perjuicios que cause durante la vigencia del contrato-pedido, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra.

4.9.1.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

El incumplimiento del proveedor a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato-pedido, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previos; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66-A de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

- 1. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- 2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- 3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato-pedido deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al prestador dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
- 4. Cuando se rescinda el contrato-pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto del bien recibido hasta el momento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el







contrato-pedido, se hiciere entrega del bien, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato-pedido, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato-pedido pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la convocante elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato-pedido resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato-pedido, la convocante establecerá con el prestador otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

4.10.- CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato-pedido una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la Convocante.

5.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN, DESECHAMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y/O DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN.

5.1.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

Se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las situaciones siguientes, sin que la siguiente relación sea limitativa:

a. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar los precios del bien objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

5.2.- SE DESECHARAN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- b. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
- c. Si no cumplen con todos los requisitos especificados en la convocatoria, cualquiera de los requisitos o características establecidas en estas bases o los que se deriven del acto de aclaración de dudas y que afecten la solvencia de la propuesta
- d. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento en la materia.

5.3.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN:

La S.F.P. o el Órgano Interno de Control, con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente invitación, al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulten pertinentes.

Recibida la notificación de la S.F.P. o del Órgano Interno de Control, la Convocante suspenderá todo el acto relacionado con el procedimiento de invitación. En tal situación, la Convocante se compromete a informar por escrito a los concursantes, en un término no mayor de 5 (cinco) días hábiles, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se levante y que se pondrá para efectos de su notificación a disposición de los participantes.

5.4.- SE PODRÁ CANCELAR UNA INVITACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

Se podrá cancelar la invitación en los siguientes casos:

A) En caso fortuito o de fuerza mayor.







- B) Si se comprueba la existencia de casos de arreglos entre los licitantes para elevar el precio del bien requerido objeto de la invitación; o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando quede por lo menos un licitante. Cuando se cancele una invitación, se avisará al respecto por escrito, a todos los licitantes involucrados.
- C) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad del bien requerido objeto de la presente invitación, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante.

Cuando la invitación sea cancelada debido a una de las situaciones indicadas en el punto anterior, la Convocante podrá convocar a una nueva invitación.

5.5.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN:

La Convocante procederá a declarar desierta una invitación y expedirá una nueva invitación en los siquientes casos:

- A) Cuando ningún licitante presente propuestas.
- B) Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos, o sus precios no fueren aceptables. Se considerará que el precio no es aceptable, cuando de la investigación de precios realizada, resulte que el precio de la proposición es superior a un diez por ciento respecto del más bajo prevaleciente en el mercado nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley y 47 segundo párrafo de su Reglamento.
- C) Si al abrir las propuestas, no se cuenta cuando menos con tres propuestas susceptibles de analizar técnicamente.
- D) Si después de realizada la segunda invitación concurren causas señaladas en los puntos anteriores, la Convocante procederá a una contratación directa, según el monto y se adjudicará el contrato-pedido al licitante que satisfaga los requisitos exigidos y ofrezca las mejores condiciones en precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

6.- IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES Y LOS ANEXOS TÉCNICOS.

Deberán presentarse en idioma español.

7.- MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZAR.

La cotización del bien, se realizará en moneda nacional.

8.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO.

La Convocante llevará a cabo la adjudicación del contrato-pedido que se derive de esta invitación, considerando los siguientes criterios:

- Las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes deberán incluir y cumplir con toda la información, documentos y requisitos establecidos en las presentes bases y sus anexos.
- Se elegirá al licitante que de manera estricta resulte solvente y cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, evaluándose las características solicitadas en el Anexo No. 4.
- El contrato-pedido se adjudicara de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y
 económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Si resultare que dos o mas proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, se adjudicara a quien presente la proposición cuyo precio sea el mas bajo incluyendo, en su caso, el porcentaje previsto en el ultimo párrafo de este numeral.
- La adjudicación se efectuara por partida, tratándose de las partidas en la que se solicita muestra, ésta podrá formar parte de los bienes a entregar

La Convocante emitirá un dictamen en el que se sustente el fallo, exponiendo el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas de conformidad a los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 46 de su Reglamento.







De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley, para el caso de que en igualdad de condiciones se presente un empate, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5 (cinco) por ciento cuando menos de la totalidad de la planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. O en su caso se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante, en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con los que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley.

8.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS:

Se verificará que las proposiciones incluyan y cumplan con la información, los documentos y los requisitos solicitados en el numeral 12.1 de estas bases.

Se verificará documental y físicamente contra muestra, que los bienes ofertados cumplan con los requisitos solicitados en el **Anexo No. 4**, a que se refiere el numeral **9.1** de estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

Para lo cual, los licitantes que participen deberán entregar la muestra correspondiente de la partida 1 o 2 para su evaluación, en el Almacén General de la Convocante, ubicado en calle Cuauhtémoc No. 54, Col. San Francisco Xocotitla, Delegación Azcapotzalco, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, el día 13 de noviembre de 2008, el no entregar las muestras en la fecha señalada será motivo de descalificación.

8.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

Se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en estas bases, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas de los mismos; en el caso de que las proposiciones económicas presentaren errores de cálculo, la Convocante procederá a la rectificación conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.

La evaluación de las proposiciones se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todos los precios ofertados por los licitantes en el **Anexo No. 7** y los resultados se asentarán en un resumen comparativo de precios ofertados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley, para el caso de que en igualdad de condiciones se presente un empate, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5 (cinco) por ciento cuando menos de la totalidad de la planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. O en su caso se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante, en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con los que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley.

8.3.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA INVITACIÓN:

La Convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la Invitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siempre que:

Se notifique por escrito a los licitantes, para dar a conocer de manera específica las modificaciones respectivas..

No será necesario avisar a los licitantes cuando las modificaciones deriven de las juntas de aclaraciones.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del bien convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a las bases de la Invitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de esta Invitación.

9.- INFORMACIÓN SOBRE EL OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.

9.1.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN.







La descripción amplia y detallada del bien solicitado, se contempla en el Anexo No. 4, el cual forma parte integrante de estas bases.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases, describiendo en forma amplia y detallada el bien que estén ofertando.

9.2.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones asentadas en estas bases o las proposiciones presentadas por los licitantes.

10.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN.

El lugar de entrega de los bienes, será en el almacén del Instituto FONACOT, ubicado en la calle de Cuauhtémoc, No. 54 Col. San Francisco Xocotitla, C.P. 02960 Delegación Azcapotzalco, México D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

11.- CONDICIONES Y PLAZOS DE ENTREGA

La entrega de los bienes será en estricto apego a las especificaciones detalladas en el Anexo No. 4 de estas bases, para el caso de las partidas 1 y 2, la entrega será a mas tardar el día 31 de diciembre de 2008 y para las partidas 3 y 4 la entrega será a mas tardar el día 01 de diciembre de 2008.

A la entrega de los bienes el licitante ganador deberá proporcionar los manuales y folletos referenciales de instalación, para su buen funcionamiento.

El personal del almacén de la convocante una vez que verifique que los bienes entregados por el licitante ganador cumplan con las especificaciones detalladas en el **Anexo No. 4** de estas bases, emitirá la aceptación de los bienes mediante el documento denominado "entrada de los bienes al almacén".

12.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

- A) Las personas que deseen participar en la invitación deberán cumplir con lo establecido en las presentes bases.
- B) Los escritos o manifiestos bajo protesta de decir verdad que presenten los licitantes, deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello.
- C) Entregar las proposiciones técnicas y económicas, en original y en un solo sobre cerrado de manera inviolable, en el acto correspondiente y en papel membretado de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras y firmadas en forma autógrafa por el representante legal en la última hoja de cada una de las propuestas. No siendo motivo de descalificación el que el resto de las hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rubrica.
- D) Presentar los **Anexos Nos.: 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 10** en papel membretado de la misma empresa, mismos que deberán ir acompañados de la propuesta técnica.

12.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica, deberá contener la siguiente documentación:

- A) Escrito en los términos del Anexo No. 1, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada a suscribir la proposición correspondiente en original.
- B) Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley, su Reglamento, las presentes bases, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones; así como de no encontrarse en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, en términos del Anexo No. 5 el cual forma parte de las presentes bases.
- C) Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, en términos del Anexo No. 6 el cual forma parte de las presentes bases.







- D) Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE), en términos del Anexo No. 9 el cual forma parte de las presentes bases.
- E) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados son producidos en México y que además cuentan por lo menos con un grado de contenido nacional del 50%, de conformidad al **Anexo No. 10**, el cual forma parte de las presentes bases
- F) Original y copia para su cotejo de identificación Oficial vigente de quien suscriba la propuesta, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional).
- G) El licitante deberá presentar comprobante sellado por parte del Almacén General de la Convocante, en el cual conste que las muestras de las partidas en las que participa fueron entregadas de conformidad al tercer párrafo del numeral 8.1.
- H) Para el caso de las partidas 1 y 2 los licitantes deberán presentar copia del certificado ó comprobante del tipo y calidad de la lámina solicitada, mediante el cual se compruebe que la lámina utilizada cumple con la norma oficial mexicana No. NMX-U-112-1984.

12.2.- PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del bien ofertado conforme al Anexo No. 7 el cual forma parte de las presentes bases.

13.- CONFIDENCIALIDAD

Debido a que el bien es parte de la estrategia comercial del Instituto FONACOT, la información que integra la propuesta técnica, la visualización del comercial y su producción queda bajo términos de confidencialidad y reserva, por lo que los licitantes en esta invitación no podrán reproducir, recopilar, transmitir, revelar, divulgar o comercializar, en forma total o parcial, con o sin fines de lucro, no autorizada en datos o información, impresa, almacenada o fijada en medios electrónicos, electromagnéticos, ópticos o de cualquier otro soporte tecnológico de esta información

14.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

14.1- PRECIO.

Los licitantes deberán cotizar precios fijos, a partir de la fecha de presentación de las proposiciones y durante la vigencia del contrato-pedido, debiendo señalar el precio total de los bienes ofertados.

Para la mejor conducción del proceso, los licitantes de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones. La omisión de este requisito no será causa de descalificación.

14.2.- PAGOS:

Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional previo visto bueno del área técnica y dentro de los primeros 16 (dieciséis) días naturales de la presentación de la factura y al haber entregado los bienes de conformidad al **numeral 10** y al **Anexo No. 4**, de conformidad con lo siguiente:

- a. Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el bien entregado y el número de contratopedido que lo ampara
- b. Será entregada en el almacén de la Convocante ubicado en Calle Cuauhtémoc No. 54, Colonia San Francisco Xocotitla, C.P. 02960, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.
- c. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- d. El pago se efectuara a través del mecanismo de cadenas productivas o del sistema denominado "Pago Interbancario", mediante depósito en la cuenta de cheques del proveedor.

14.3.- IMPUESTOS Y DERECHOS.







La Convocante únicamente cubrirá el impuesto al valor agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen de la contratación objeto de este procedimiento de Invitación, correrán por cuenta del proveedor.

15.- GARANTÍAS

15.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto en los artículos 48 de la Ley, 58 A y 68 del Reglamento, el proveedor, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato-pedido adjudicado, deberá presentar fianza a mas tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato-pedido, en la misma moneda en que cotizó el bien, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato-pedido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá ser otorgada a favor de la Convocante y deberá ser entregada en la Oficina del Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios.

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la Ley establece, lo siguiente:

- 1. La presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato-pedido que se derive del procedimiento de Invitación.
- 2. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 3. A elección de la Convocante, el pago de la fianza podrá reclamarse por cualquiera de los procedimientos establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- 4. La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- 5. La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- 6. La presente garantía de cumplimiento, únicamente podrá ser liberada mediante autorización por escrito emitida por la Convocante.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, la S.F.P., procederá, conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley.

Tratándose de contratos-pedidos que excedan de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS, 00/100, M.N.) y hasta \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100, M.N.) se garantizarán mediante cheque certificado o de caja.

Quedan exceptuados de garantía de cumplimiento, los contratos-pedidos cuyo importe no exceda los \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS, 00/100, M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y cuando la entrega de los bienes se realice antes del día 01 de diciembre de 2008.

15.2.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

La garantía para el cumplimiento del contrato-pedido será liberada por la Convocante, una vez que el licitante demuestre haber cumplido con la totalidad de los compromisos adquiridos en la presente Invitación, para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Convocante, con fundamento en el artículo 68, fracción I, inciso b, del Reglamento.

15.3. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.

El proveedor se obliga a entregar una garantía respecto de cada bien con una vigencia mínima de acuerdo al **Anexo 4A**, el cual forma parte integrante de las presentes bases.







16.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la Ley y 64 de su Reglamento, la Convocante aplicará penas convencionales al proveedor por la demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto de esta Invitación, por un monto equivalente a 1% por cada día de atraso calculado sobre el costo del bien no entregado; las cuales no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato-pedido. Dicho importe deberá ser cubierto mediante una nota de crédito, misma que se descontará de la facturación correspondiente, o mediante depósito en la caja de la Convocante, ubicada en planta baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato-pedido sin su responsabilidad, mediante comunicación por escrito dirigida al licitante en la cual le otorgará 5 (cinco) días hábiles para que alegue lo que a su derecho convenga respecto a la situación del incumplimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 54 de la Ley.

16.1.- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en materia de adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables en los tribunales Federales competentes.

17.- INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán presentar por escrito su inconformidad en términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley, ante el Órgano Interno de Control en la Convocante, dependiente de la S.F.P., directamente en el Área de Responsabilidades, cuyas oficinas se ubican en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur piso 3°., C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, D.F., en horario de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles para la Convocante.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la S.F.P., o al correo electrónico responsabilidades@fonacot.gob.mx, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

18.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.

Para cualquier situación que no esté prevista en las presentes bases, se aplicará lo establecido en la Ley invocada y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.







ANEXO No. 1

Protesto lo necesario (firma)







ANEXO No. 2

CARTA PODER

(NOMBRE) , BAJO PROTESTA DE DECII	R VERDAD, EN MI CARÁCTER DE APODERADO DE LA EMPRESA
, SEGÚN CONS	STA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No DE FECHA
, OTORGADO ANTE EL	NOTARIO PÚBLICO No, (NOMBRE DEL NOTARIO), (LOCALIDAD DE LA
NOTARIA), OTORGO LA PRESENTE CARTA PODER A (I	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) PARA QUE A MI NOMBRE Y
REPRESENTACIÓN, RESPECTO DE LA INVITACIÓN PUBLIC	A NACIONAL No, CONVOCADA POR EL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADO	DRES, SE ENCARGUE DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN,
COMPAREZCA A LOS ACTOS RELATIVOS A LA JUNTA ACLA	ARATORIA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y
ECONÓMICAS, FALLO, ASÍ COMO HAGA LAS ACLARACIONES	QUE SE DERIVEN DE DICHOS ACTOS.
ı	LUGAR Y FECHA
(NOMBRE DE LA DERSONA QUE OTORCA)	(NOMBRE DE LA DERSONA QUE DECIRE)
(NOMBRE DE LA PERSONA QUE OTORGA)	(NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE)
(NOMBRE DE TESTIGO)	(NOMBRE DE TESTIGO)







ANEXO No. 3

DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTADO SI NO	
LA PROPUESTA TECNICA DEBERA CONTENER:	J1	
Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que los licitantes acreditarán su		
personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo No. 1 el cual forma parte de		
las presentes bases.		
En caso de que se nombre a un representante para asistir a los eventos de esta Invitación y para		
presentar las proposiciones respectivas deberá acreditarse con carta poder simple otorgada por la		
persona que suscriba las proposiciones, de acuerdo al Anexo No. 2 el cual forma parte de estas		
bases, así como copia y original para cotejo, de identificación vigente de quien entregue las		
proposiciones.		
Descripción amplia y detallada del bien ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el		
Anexo No. 4, que dice contener la descripción del bien ofertado, de conformidad a lo señalado en dicho		
anexo, el cual forma parte integrante de estas bases.		
Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley, su Reglamento, las presentes bases, sus		
anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones; así como de no		
encontrarse en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, en		
términos del Anexo No. 5 el cual forma parte de las presentes bases.		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que se abstendrá de adoptar		
conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el		
resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a		
los demás licitantes, en términos del Anexo No. 6 el cual forma parte de las presentes bases.		
Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la Nota informativa para licitantes de		
países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE), en		
términos del Anexo No. 9 el cual forma parte de las presentes bases.		
Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados son producidos en		
México y que además cuentan por lo menos con un grado de contenido nacional del 50%, de		
conformidad al Anexo No. 10 , el cual forma parte de las presentes bases		
Original y copia para su cotejo de identificación Oficial vigente de quien suscriba las proposiciones,		
(cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cedula profesional).		
Presentar comprobante sellado por parte del Almacén General de la Convocante, en el cual conste que		
las muestras de las partidas en las que participa fueron entregadas de conformidad al tercer párrafo del		
numeral 8.1.		
Para el caso de las partidas 1 y 2 los licitantes deberán presentar copia del certificado ó comprobante		
del tipo y calidad de la lámina solicitada, mediante el cual se compruebe que la lámina utilizada cumple		
con la norma oficial mexicana No. NMX-U-112-1984. LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERA CONTENER:		
La Propuesta económica, Anexo No. 7. Cuando resulte aplicable, deberá entregar el siguiente documento:		
Cuando la empresa cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento)		
cuando na empresa cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis)		
meses, el licitante manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en este		
supuesto, incluyendo copia del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro		
Social por cada trabajador.		
oosial poi oudu trabajadoi.		







ANEXO No. 4 Descripción de los bienes

Partida No. 1 (Muestra física partidas 1 o 2) Bancas de metal (plateadas dos plazas)

Cantidad: 31

Unidad de medida: pieza

Características Generales:

Banca de 2 plazas, asiento y respaldo fabricado en acero perforado, acabado en color aluminio, patas y brazos en aluminio fundido con regatones integrados. Larguero: perfil rectangular PTR 2mm de espesor rolado en caliente de 40 mm x 8 mm calibre 14. Pintura: en polvo electrostática gris plata gofrado espesor 3 micras. Poste Patas: Aleación de aluminio fundido con terminación cromadas. Coderas: aleación aluminio fundido con terminación cromadas. Respaldo y Asiento: Moldeado de metal 2.7 mm de espesor.

Medida: largo 1.13 mt. y largo de brazo a brazo de 1.23mt., altura total 78.0 cms., ancho del asiento 54.0 cms., la profundidad del asiento debe ser de 50.0 cm. +-2% en general en todas las medidas.

Partida No. 2 (Muestra física partidas 1 o 2) Bancas de metal (plateadas tres plazas)

Cantidad: 29

Unidad de medida: pieza

Características Generales:

Banca de 2 plazas, asiento y respaldo fabricado en acero perforado, acabado en color aluminio, patas y brazos en aluminio fundido con regatones integrados. Larguero: perfil rectangular PTR 2mm de espesor rolado en caliente de 40 mm x 8 mm calibre 14. Pintura: en polvo electrostática gris plata gofrado espesor 3 micras. Poste Patas: Aleación de aluminio fundido con terminación cromadas. Coderas: aleación aluminio fundido con terminación cromadas. Respaldo y Asiento: Moldeado de metal 2.7 mm de espesor.

Medida: largo 1.72 mt. y largo de brazo a brazo de 1.82 mt., altura total 78.0 cms., ancho del asiento 54.0 cms., la profundidad del asiento debe ser de 50.0 cm. +-2% en general en todas las medidas.

Partida No. 3 Pizarrón para avisos Cantidad: 1

Unidad de medida: pieza

Descripción:

Directorio de pared tipo vitrina, con tablero de corcho natural de 12mm de espesor, forrado con paño (color a elegir) fabricado en aluminio anodizado natural de 2" y 1" de espesor resistente a la corrosión, cristales corredizos de 4mm. Con chapa tipo sierra con llave. Medidas de 0.80 x 1.20 mts.

Partida No. 4 Lector de Código de Barras Cantidad: 1

Unidad de medida: pieza

Descripción:

Lector láser de código de barras, en forma de pistola sin gatillo para operación fija (colocado sobre su base) y manual. Especialmente diseñado para lectura de códigos de alta densidad.

Distancia de lectura: De 0mm - 10.2 cm para códigos de 0.33mm (13mil); 1.5 cm - 3.5cm para códigos de 0.076mm (3.0mil)

Simbologías soportadas: Dimensión. Todos los códigos de barras standard incluvendo códigos RSS.

Conectividad: RS232, Emulación Wand, Emulación Teclado, Teclado directo, ICIA, IBM 468X/469X, Emulación Láser y USB.

Resistencia a caídas: Desde 12.5 mts.

Protección ambiental: Sellado para resistir la contaminación de partículas transportadas en el aire.

Temperatura de operación: de 0°C. a 40° C. Inmunidad a la luz ambiental: Hasta 4,842 Luxes







"GARANTIA DE FABRICACION DE LOS BIENES"

PARTIDA	CONCEPTO	TIEMPO DE GARANTÍA
1	Platea dos plazas.	5 años
2	Platea tres plazas.	5 años
3	Pizarrón para avisos.	3 años
4	Lector de Código de Barras	1 año

Nota: La Garantía para estas partidas será para todas sus partes, por defectos de fabricación.







INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

(<u>NOMBRE</u>) BAJO PROTESTA DE DECIR	VERDAD, EN MI CARACTER	DE REPRESENTANTE LEGAL	DE LA
EMPRESA	, DECLARO LO	SIGUIENTE:		
QUE CONOZCO LA LEY, SU REGL	LAMENTO, LAS PRESENTES E	BASES, SUS ANEXOS Y, EN	N SU CASO, LAS MODIFICACI	ONES
DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACI	LARACIONES; ASÍ COMO NO	ENCONTRARME EN LOS SI	JPUESTOS DE LOS ARTÍCUL	OS 31
FRACCION XXIV, 50 Y 60 PENULTIN	//O PARRAFO DE LA LEY DE A	ADQUISICIONES, ARRENDAM	IIENTOS Y SERVICIOS DEL SE	CTOR
PÚBLICO .				
LUGAR Y FECHA				
	(FIRMA REPRESE	NIANIFIF(iAl)		







ANEXO No. 6

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

	AJO PROTESTA DE DECIR		ÁCTER DE RE	PRESENTA	NTE LEGAL D	E LA
EMPRESA	, DECLARO LO	SIGUIENTE:				
QUE ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR	CONDUCTAS PARA QUE	LOS SERVIDORES	PÚBLICOS,	INDUZCAN	O ALTEREN	LAS
EVALUACIONES DE LAS PROPUEST	ras, el resultado del	PROCEDIMIENTO,	U OTROS A	SPECTOS	QUE OTORG	UEN
CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON	RELACIÓN A LOS DEMÁS L	ICITANTES.				
LUGAR Y FECHA						
	(FIRMA REPRESE	NIANIFIEGAL)				







ANEXO No. 7

PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTO, SE APEGA A LA DESCRIPCIEL ANEXO 4, DE LAS BASES DE LA INVIT	TACIÓN A CUAN	NTACION SOLICITA	DA POR EL IN		
PROPUESTO, SE APEGA A LA DESCRIPCIEL ANEXO 4, DE LAS BASES DE LA INVIT	FAX CION Y PRESENTACIÓN A CUAN	NTACION SOLICITA	DA POR EL IN	ISTITUTO FONAC	
PROPUESTO, SE APEGA A LA DESCRIPCION PARTIDA DESCRIPCIO	FAX CION Y PRESENTACIÓN A CUAN	NTACION SOLICITA	DA POR EL IN	ISTITUTO FONAC	
TELEFONO PROPUESTO, SE APEGA A LA DESCRIPCI EL ANEXO 4, DE LAS BASES DE LA INVIT PARTIDA DESCRIPCIO	FAX CION Y PRESENTACIÓN A CUAN	NTACION SOLICITA	DA POR EL IN	ISTITUTO FONAC	
PROPUESTO, SE APEGA A LA DESCRIPCIEL ANEXO 4, DE LAS BASES DE LA INVIT	CION Y PRESEN TACIÓN A CUAI		DA POR EL IN	ISTITUTO FONAC	
PROPUESTO, SE APEGA A LA DESCRIPO EL ANEXO 4, DE LAS BASES DE LA INVIT PARTIDA DESCRIPCIO	CION Y PRESEN TACIÓN A CUAI		DA POR EL IN	ISTITUTO FONAC	
EL ANEXO 4, DE LAS BASES DE LA INVIT	TACIÓN A CUAN				OT Y QUE SE INI
EL ANEXO 4, DE LAS BASES DE LA INVIT	TACIÓN A CUAN				OT Y QUE SE INI
EL ANEXO 4, DE LAS BASES DE LA INVIT	TACIÓN A CUAN				OT Y QUE SE INI
EL ANEXO 4, DE LAS BASES DE LA INVIT	TACIÓN A CUAN				OT Y QUE SE INI
EL ANEXO 4, DE LAS BASES DE LA INVIT	TACIÓN A CUAN				
PARTIDA DESCRIPCIO		NEO MENOO INEO	. 2.1001010		
	ÁN L	CANTIDAD	COCTO	LINITADIO	TOTAL M.N.
	ON	CANTIDAD	COSTO	UNITARIO	SIN I.V.A
1 Platea dos plazas.		31			
 Platea tres plazas. 		29			
3 Pizarrón para avisos.		1			
4 Lector de Código de E	Barras	1			
				OTAL	
				IVA.	
			GRAI	N TOTAL	
			•	•	
ASO QUE EL INSTITUTO FONACOT ME OTO				DE MÍ DEDDECE	NITADA A CLICCOL
ASO QUE EL INSTITUTO FONACOT ME OTO ITRATO-PEDIDO QUE SE DERIVE, EN LOS T					
TRATO-PEDIDO QUE SE DERIVE, EN LOS T	ERIVIINOS, CONL	DICIONES Y PORCE	NIAJE ESTABL	ECIDOS EN ESTA	IS BASES.







ANEXO No. 8

ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SOLO PARA EL PROVEEDOR, DEBERÁ SER ENTREGADA AL SIGUIENTE DIA HABIL DE LA FIRMA DEL CONTRATO-PEDIDO)

México, D).F., a	de	de	2008
-----------	---------	----	----	------

Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas: "Conforme al procedimiento establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, por que el importe de la contraprestación no excede el monto autorizado por el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2008."

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Presente Monto total del Contrato (sin IVA): \$-----Pesos M.N. -----/100

mediante el procedimiento derivado de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas número, por un monto total de: \$XXXXXXXX (XXXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.)
, representante legal de
(RFC: XXXXXXXXXX), con domicilio fiscal en la calle de xxxxxxxxxxxxx numero xx, Colonia xxxxxxxxxxxx Delegación xxxxxxxxxxxxx, Código
Postal xxxxxx, con actividad preponderante xxxxxxxxxxxxxxxx, en la ciudad de México D.F., y en los términos establecidos por el articulo 32-D
del Código Fiscal de la Federación en vigor y la Regla I.2.1.16., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, emitida esta última por la

Me refiero al contrato-pedido No. XXXXXX, para la adquisición de XXXXXXXX, que esa Entidad adjudicó a la empresa XXXXXXXXXXXXXX.

- a) Que mi representada ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual es activo y localizado.
- b) Que mi representada se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal por el que se encuentre obligado. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.
- c) Que mi representada no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados, firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
- d) Que tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

(NOTA: en caso de tener adeudos fiscales, sustituir la expresión anterior por la siguiente:)

Secretaría de Hacienda y Crédito Publico, bajo protesta de decir verdad manifiesto lo siguiente:

Que mi representada si tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos al **ISAN** e **ISTUV.**, pero se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por el objeto a que se refiere la adjudicación del





900120



INSTITUTO FONACOT INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 12 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

contrato-pedido por parte del INSTITUTO FONACOT, en la fecha en que las citadas autoridades señalen y se estará a lo establecido en la regla II 2.1.9.

ATENTAMENTE

(NOMBRE) Representante Legal (RFC XXXXXXXXXXXXXX)

e-mail XXXXXXXXXXXXXX

Anexo: Copia de la identificación oficial del suscrito.





El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,* hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobaba- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta. de mejores practicas corporativas (controles internos, monitoreo. información financiera pública. auditorias externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos. para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorias: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:







- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dadiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capitulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales. Ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este articulo se cometa en los supuestos a que se refiere el articulo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá declarar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el dañó causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

Anexo No. 10

"GRADO DE CONTENIDO NACIONAL"







	EN PAPEL ME	MBRETADO
	de	de 2008
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES PRESENTE		
Me refiero a la Invitación Nacional a Cuando menos tres personas No en la que e participa a través de la propuesta que se contiene en el prese		la empresa
Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto de los importados, tratándose de prointernacional, manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta de decir verdad, que el (la tota ofertan en dicha propuesta, bajo la partida No, será(n) producido(s) en México y contenionacional de cuando menos el por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato responsacional de cuando menos el por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato responsacional de cuando menos el por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato responsacional de cuando menos el por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato responsacional de cuando menos el por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato responsacional de cuando menos el por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato responsacional de cuando menos el por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato responsacional de cuando menos el por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato responsacional de cuando menos el por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato responsacional de cuando menos el por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato responsacional de cuando menos el por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato responsacional de cuando menos el por ciento de que le sea adjudicado el contrato responsacional de cuando de cuando de que le sea adjudicado el contrato responsacional de cuando de c	ocedimientos de alidad de los) bie drá(n) un grado	contratación n(es) que se de contenido
A T E N T A M E N T E:		

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (NOMBRE Y FIRMA)

ANEXO No. 11

MODELO DE CONTRATO-PEDIDO

